



Naciones Unidas

A/CONF.197/3/Add.1



Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Madrid

8 a 12 de abril de 2002

Distr. general
6 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Informe de la Comisión de Desarrollo Social constituida en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones

Adición

Anexo III

Proyecto de declaración política

**Segundo proyecto del Presidente (basado en los comentarios al primer proyecto
formulados por el Canadá, los Estados Unidos de América, la República Checa,
Suiza y la Unión Europea)**

Artículo 1

Nosotros los representantes de los Gobiernos reunidos en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid, hemos decidido adoptar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI y promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades. (*pendiente*)

Nuevo:

Artículo 2

Reconocemos que, en los albores del siglo XXI, el mundo está experimentando una [Canadá: drástica] (**Canadá: significativa**) transformación demográfica [Estados Unidos de América: la cual] (**Estados Unidos: que**) [Grupo de los 77 y China (G77): creará retos y oportunidades completamente nuevos] [Unión Europea (UE): (**G77: tiene profundas consecuencias para todos los aspectos de la vida individual, comunitaria, nacional e internacional. En efecto, observamos que, debido al rápido crecimiento de la población previsto en la primera mitad del siglo XXI, el número de personas de más de 60 años aumentará de unos 600 millones en 2000 a casi 2.000 millones en 2050, y se prevé que el porcentaje de personas de edad se incremente en todo el mundo del 10% en 1998 a un 15% en 2025. Este incremento será mayor y más rápido en los países en desarrollo, donde se prevé que la población de edad se multiplique por cuatro durante los próximos 50 años.**)] [G77: debido principalmente al hecho de que, de aquí a 2050, el número de personas de más de 60 años aumentará de 600 millones a casi 2.000 millones, y se prevé que el porcentaje de personas de 60 años o más se duplique, del 10% al 21%.]



Artículo 3

[Estados Unidos: Reiteramos el compromiso contraído por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno [G77: de aplicar rigurosamente la Declaración del Milenio] de contribuir a la promoción de un entorno internacional y nacional que favorezca una sociedad para todas las edades.] Además, reafirmamos los principios y recomendaciones contenidos en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento que la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyo en 1982 [Unión Europea: **(G77: y los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad aprobados por la Asamblea General en 1991, que ofrecieron una orientación sobre las cuestiones de la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad.)** (México: **Destacamos la importancia de la cooperación internacional para que se aplique rigurosamente el Plan de Acción sobre el Envejecimiento y, por consiguiente, alentamos a la comunidad internacional a fortalecer los mecanismos ya establecidos para mejorar la cooperación entre todas las partes interesadas.**)] *(Estados Unidos: mover la última frase de la versión original al final del artículo 1)*

Artículo 4 (antiguo artículo 5) *(G77: suprimir todo el artículo 4; idea contenida en el párrafo 6 y otros)*

[G77: Celebramos el aumento de la esperanza de vida como uno de los mayores logros de la humanidad. [Unión Europea: El envejecimiento de la población es una [Estados Unidos: fuerza] **(Estados Unidos/Canadá: tendencia)** universal que tiene el potencial de determinar el futuro de nuestras sociedades. Reconocemos que nuestra capacidad global [Estados Unidos: acumulada] ofrece prometedoras oportunidades de progreso social y económico. Nos permite tomar medidas para mejorar las oportunidades y la calidad de vida de las personas a medida que envejecen [Estados Unidos: y asegurar la idoneidad y la sostenibilidad del sistema de apoyo necesario.] {Acordado: Cuando [el envejecimiento] **(Canadá: la edad avanzada)** se acepta como un éxito, el recurso a las competencias, experiencias y recursos humanos de [los grupos de más edad] **(Canadá: las personas de edad)** se asume con naturalidad como una ventaja [Canadá: para el crecimiento de sociedades humanas maduras, plenamente integradas].

Canadá propone un nuevo artículo 4 bis:

(Estamos comprometidos a tomar medidas en tres direcciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; la promoción de la salud y el bienestar en la vejez; y el logro de entornos emancipadores y propicios.)

Artículo 5 (antiguo artículo 2)

Nos comprometemos con [Estados Unidos: a luchar por] la plena protección y promoción de **(G7: todos)** los derechos humanos y las libertades fundamentales **(G77: y, en concreto, del derecho al desarrollo sin distinción por motivos de raza, color, sexo, lengua, religión, edad, opinión política o de cualquier otra índole, ascendencia, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición)** [G77: para todas] **(Estados Unidos/Canadá: las personas y, en concreto, las personas de edad avanzada)**. Reconocemos también que [Estados Unidos: la calidad de vida [es] **(G77: debe ser)** pareja a la longevidad, y que] las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades. Estamos decididos a realzar la dignidad de las [personas] **(G77: personas)** de edad, [G77: a reconocer sus logros.]

[Unión Europea: a ejecutar políticas encaminadas a erradicar la pobreza] y [a] (**Estados Unidos: lograr la**) eliminar (**eliminación**) de todas las formas de abuso y violencia (**G77: contra**) las personas de edad y la marginación (**G77: de**) y [G77: discriminación contra] ellas. (**G77: Nos comprometemos a erradicar la discriminación por razón de edad, a realzar la dignidad de las personas de edad y a reconocer sus logros. (Primera frase del artículo 7) conscientes de que los estereotipos sobre las personas de edad pueden conducir a su discriminación, lo cual constituye una violación de los derechos humanos.)**)

La Unión Europea propone un nuevo párrafo 5 bis:

(Reconocemos que es necesaria una acción concertada a fin de habilitar a los hombres y las mujeres para que aprovechen sus oportunidades y disfruten de calidad de vida cuando envejecen y para asegurar la sostenibilidad de sus sistemas de apoyo, construyendo así el fundamento de una sociedad para todas las edades.)

Artículo 6 (*Unión Europea/Canadá – suprimir todo el artículo 6*)

(Acordado: [Unión Europea: El mundo moderno posee una riqueza y una capacidad tecnológica sin precedentes y nos brinda extraordinarias oportunidades: habilitar a los hombres y a las mujeres para que lleguen a la vejez con mejor salud y disfrutando de un bienestar más pleno; procurar la inclusión y la participación cabales de las personas de edad en las sociedades; permitir que las personas de edad contribuyan más eficazmente a sus comunidades y al desarrollo de sus sociedades; y mejorar constantemente los cuidados y el apoyo prestados a las personas de edad que los necesitan. (**G77: Reconocemos que**) [México: Una acción concertada] (**México: En este aspecto, la cooperación internacional**) es necesaria para transformar las oportunidades y la calidad de vida de los hombres y las mujeres a medida que envejecen y para asegurar la sostenibilidad de sus sistemas de apoyo, construyendo así el fundamento de una sociedad para todas las edades.]

Artículo 7 (antiguo artículo 11) (*G77/Unión Europea —suprimir todo el artículo 7— elementos contenidos en el artículo 5*)

[G77/Unión Europea: Nos comprometemos a erradicar la discriminación por razón de edad, a realzar la dignidad de las personas de edad y a reconocer sus logros. Reiteramos la importancia del respeto universal (**Estados Unidos: por**) y [Canadá: la observancia] (**Canadá: la protección**) de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción [Estados Unidos: por motivos] de raza, color, sexo, lengua, religión, [Estados Unidos: edad,] opinión política o de cualquier otra índole, [Estados Unidos: ascendencia,] origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, [Estados Unidos/Canadá: conscientes de que los estereotipos sobre las personas de edad avanzada pueden conducir a su discriminación, lo cual constituye una violación de los derechos humanos.]] (**Estados Unidos: invertir el orden de las dos primeras frases**) (**Canadá: desplazar la primera frase para que se convierta en la última**)

Artículo 8 (antes artículo 7) (*Canadá/Australia: suprimir todo el artículo*)

[Unión Europea: El hecho de que los (**Estados Unidos: algunos**) países en desarrollo y, en concreto, los (**Estados Unidos: algunos**) países menos adelantados [y] (**Estados Unidos: así como**) algunos países de economía en transición no participen plenamente en la economía mundial puede ser un factor importante que coadyuve a

incrementar la pobreza de un número cada vez mayor de personas, y especialmente de personas de edad. Por esta razón reconocemos la importancia de (Estados Unidos: ocuparnos del envejecimiento como una cuestión fundamental para el desarrollo y de) [Estados Unidos: incluir el envejecimiento como un tema clave en los programas de acción sobre el desarrollo y] procurar la plena participación en la economía mundial de los países en desarrollo y los países de economía en transición. Nuestra tarea consiste en] **(Unión Europea: Nos comprometemos)** a incorporar eficazmente el envejecimiento en las estrategias, políticas y acciones socioeconómicas, incorporando la perspectiva de género y reconociendo que las políticas concretas variarán en función de las condiciones de cada país. **(Unión Europea: Debemos dar al envejecimiento la debida prioridad al elaborar los programas de acción, así como en las estrategias para la erradicación de la pobreza, prestando especial atención a las necesidades, prioridades y perspectivas de los países en desarrollo y de algunos países de economía en transición. En este sentido, destacamos que nuestras políticas sobre el envejecimiento deben atender con prioridad a las mujeres de edad.)**

Canadá (con el apoyo de Australia) propone un artículo 8 alternativo:

(Reconocemos la importancia que el envejecimiento tiene para los programas de acción sobre el desarrollo y para lograr la plena participación en la economía mundial de los países en desarrollo y los países de economía en transición. Nuestra tarea consiste en incorporar eficazmente el envejecimiento en las estrategias, políticas y acciones socioeconómicas, reconociendo que las políticas concretas variarán en función de las condiciones de cada país. Reconocemos que la perspectiva de género debe incorporarse en todas las políticas y programas para que se tengan en cuenta las necesidades y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres de edad.)

Artículo 9 (antes artículo 8) *(Canadá: suprimir todo el artículo)*

{Acordado: Es imprescindible integrar [Unión Europea: el proceso evolutivo] **(Unión Europea: todas las dimensiones)** [d]el envejecimiento mundial en el proceso más general del desarrollo. Las políticas sobre el envejecimiento deben examinarse minuciosamente desde la perspectiva más general del desarrollo de una trayectoria vital y la visión de la sociedad en su conjunto, [Estados Unidos: teniendo en cuenta las recientes iniciativas mundiales y los principios orientadores establecidos en importantes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas..]}

Artículo 10 (antiguo artículo 12)

El potencial de [Canadá: la población que envejece] **(Canadá: las personas de edad)** es una sólida base para el desarrollo futuro. Permite a la sociedad recurrir cada vez más a las competencias, la experiencia y la sabiduría que las personas de edad aportan, no sólo para asumir la iniciativa de su propia mejora sino también para participar activamente en la de toda la sociedad. [Canadá: La participación de la población que envejece en la población activa contribuye al bienestar económico y al desarrollo social nacionales, especialmente al contribuir al desarrollo de sociedades en las que todos puedan estar integrados.]

La Unión Europea propone un texto alternativo:

(Destacamos la importancia de un programa mundial de investigación sobre el envejecimiento y las cuestiones relacionadas con la edad, como instrumento

importante para el envejecimiento y la formulación de normativas. Los gobiernos, en colaboración con las instituciones de investigación, los institutos estadísticos, los centros de demografía, las universidades y las organizaciones no gubernamentales deben fortalecer los sistemas de información para producir datos e indicadores fiables y armonizados.)

Artículo 11 (nuevo) *(Estados Unidos/Canadá: suprimir todo el artículo 11)*

Las expectativas de las personas de edad y las necesidades económicas de la sociedad exigen que los trabajadores de edad disfruten de una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, política, social y cultural de su sociedad, que potencie al máximo su capacidad productiva a lo largo de toda la vida. Las personas de edad deben tener la oportunidad de trabajar hasta que quieran y sepan capaces de hacerlo, en el desempeño de trabajos satisfactorios y productivos, y de seguir teniendo acceso a la educación y a los programas de capacitación. La habilitación de las personas de edad y la promoción de su plena participación son elementos imprescindibles para un envejecimiento activo. Al mismo tiempo que nos beneficiamos de la contribución que las personas de edad aportan al crecimiento económico gracias a sus competencias y su experiencia, debemos ofrecer sistemas adecuados y sostenibles de protección social a aquellos que lo necesiten.

Artículo 12 *(Estados Unidos/Canadá: suprimir todo el artículo 11)*

[México/Unión Europea: Reconocemos nuestra responsabilidad de prestar apoyo y cuidados a las personas de edad, colaborando con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, las personas y las organizaciones voluntarias y, en especial, las asociaciones de personas de edad, así como con las familias y las comunidades. (México: **Destacamos nuestra responsabilidad primordial de prestar servicios sociales básicos y de salud física y mental para todos y de facilitar el acceso a ellos, teniendo presentes las necesidades específicas de las personas de edad. Destacamos asimismo que**) [Unión Europea: Los] **(que)** los cuidados de las personas de edad deben procurar su bienestar total.] teniendo en cuenta la interdependencia de los factores físicos, mentales, sociales, espirituales y ambientales.] [México: Destacamos la responsabilidad primordial que incumbe a los gobiernos de garantizar el acceso a cuidados y servicios sociales y sanitarios de alta calidad. [Unión Europea: y reafirmamos que] **(Unión Europea: estamos convencidos de que)** los cuidados prestados a las personas de edad deben incorporar todos los aspectos de su bienestar.]

Artículo 13 (nuevo) *(Estados Unidos/Canadá: suprimir todo el artículo 13)*

Reconocemos la importancia de las tareas que desempeñan las familias, los voluntarios, las comunidades, las organizaciones de personas de edad y otras organizaciones de base comunitaria que prestan a las personas de edad apoyo y cuidados no estructurados, complementarios a los que proporcionan los gobiernos.

Artículo 14 *(Canadá: suprimir todo el artículo 14)*

Reconocemos la necesidad de fortalecer la solidaridad entre las generaciones, teniendo presentes las necesidades particulares de los más mayores y los más jóvenes, y hacemos un llamamiento a las personas de todas las edades para que fomenten y alienten las relaciones recíprocas intergeneracionales.

México propone que el texto siguiente se consolide con los artículos 15 y 17:

(Los gobiernos son los primeros responsables de asumir la iniciativa en las cuestiones relacionadas con el envejecimiento y la aplicación del Plan de Acción sobre el Envejecimiento. No obstante, la aplicación del Plan de Acción exigirá la asociación y la participación de numerosos agentes: gobiernos nacionales y locales, organismos internacionales, organizaciones profesionales; empresas; trabajadores y organizaciones sindicales; cooperativas; institutos de investigación y otras instituciones educativas y religiosas; y medios de comunicación. Por consiguiente, invitamos a todas las personas de todos los países y todos los sectores sociales a que, como individuos y como miembros de organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil, se sumen a nuestro compromiso con una visión compartida de sociedades equitativas para todas las edades.)

Artículo 15 (antiguo artículo 9)

{Acordado: Los gobiernos son los primeros responsables de asumir la iniciativa de [Estados Unidos/Canadá: las cuestiones conexas con el envejecimiento y] la aplicación del Plan de Acción sobre el Envejecimiento [Estados Unidos/Canadá: pero] **(Canadá: en:)** [Canadá: eficaz] **(Estados Unidos: en)** colaboración [Estados Unidos: [Canadá: entre] **(Canadá: con)** **(Unión Europea: los organismos responsables de la adopción de decisiones a todos los niveles.)** [Canadá: nacionales y locales] **(Estados Unidos: con otras partes interesadas, incluidos todos los niveles de)** los gobiernos, los organismos internacionales,] las propias personas de edad y sus organizaciones, [Estados Unidos/Unión Europea: otras partes de] [Unión Europea: la sociedad civil y, en concreto, las organizaciones no gubernamentales,] [Estados Unidos/Canadá: y] el sector privado **(Estados Unidos: y los organismos internacionales.)** [Estados Unidos/Canadá: es esencial. La aplicación **(Unión Europea: la aplicación y el seguimiento)** del Plan de Acción exigirá la asociación y la participación de otras partes interesadas, de las organizaciones de la sociedad civil,] las organizaciones profesionales; las empresas; los trabajadores y las organizaciones sindicales; las cooperativas; las instituciones de investigación, universitarias y otras instituciones educativas y religiosas; y los medios de comunicación. }

Artículo 16 (nuevo) *(Canadá: suprimir todo el artículo 16)*

Subrayamos la importancia de **(Estados Unidos: importante función que)** **(Estados Unidos: el sistema de las Naciones Unidas y, en concreto,)** las comisiones regionales de las Naciones Unidas **(Estados Unidos: pueden desempeñar)** en la ejecución del Plan de Acción Internacional [Estados Unidos: habida cuenta de las diferencias en cuanto a condiciones económicas, sociales y demográficas existentes entre las regiones. Deben cooperar todo lo posible para promover el apoyo mutuo y el intercambio de las mejores prácticas.]

Artículo 17 (antiguo artículo 15)

Invitamos a todas las personas de todos los países y todos los sectores sociales a que, como individuos y miembros de organizaciones [Estados Unidos/Canadá: públicas, privadas o de la sociedad civil], se sumen a nuestro compromiso con una visión compartida de la igualdad para las personas de todas las edades.